



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, julio 19 de 2023.

Se deja constancia que se encuentra pendiente de señalar fecha para resolver las Excepciones, la apoderada solicita pago de los títulos judiciales, se informa que la demandada otorgó nuevo poder. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo seguido después de Sentencia Ordinaria de OLIVIA ELIZABETH MENDOZA ACOSTA contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00105-00.

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior, conforme lo dispone el artículo 443 del C. General de. Proceso aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 el C. de P. Laboral, se :

RESUELVE:

PRIMERO. Decrétese como pruebas para la parte ejecutante, las presentadas con la demanda, entre otras las sentencias de primera y segunda instancia.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para la entidad demandada, las presentadas con la contestación de la demanda.

TERCERO: Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

CUARTO: RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

QUINTO: Señálese la hora de las 2:30 P.M. del día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia Especial donde se escucharán los alegatos de conclusión y se resolverán las Excepciones propuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA**

SEXTO: La diligencia se realizará a través de la plataforma life size en link de enlace que será remitido oportunamente a las partes a través del correo electrónico, que se encuentra aportado al expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.